



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Ocho (8) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ordinario Laboral
Demandante	Adriana María Fernández Caré
Demandado	Brilladora Esmeralda Limitada en Liquidación y Otro
Radicado	05154 31 13 001 2016 00090 00
Asunto	Cita audiencia art. 77 C.P.L.S.S.
Sustanciación No.	134

Como no fue posible realizar la audiencia del artículo 77 del C.P.L, en la fecha señalada en auto del 3 de marzo del 2020 y, habiéndose reanudado los términos, se reprograma la audiencia. Para el efecto, se fija el día **treinta (30) de abril del dos mil veintiuno (2021), a las tres de la tarde (3:00 pm).**

Igualmente, se advierte la imposibilidad de realizar ese mismo día la audiencia del artículo 80 del C.P.L, dado al cúmulo de audiencias ya programadas, por cuanto aquella requiere determinado tiempo para realizar la ritualidad de cada audiencia, en aras de garantizar el debido proceso a las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

n

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 108e9f04b8ea8d34331b59873c171bd3f93c71f2c7796128b5c1926687281203
Documento generado en 08/03/2021 06:01:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>